ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 043 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ Y NUBIA NANET MORENO RODRÍGUEZ.

Entre los suscritos, Doctor **FERNANDO AUGUSTO MARTÍNEZ CÓMBITA** mayor identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.069.728.339 expedida en Fusagasugá, quien obra en nombre y representación de **LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ**, tal y como se desprende de la Resolución de Nombramiento No. 200–04–01–09 del 27 de febrero de 2020 y Acta de Posesión ante el Juzgado Primero Civil Municipal de Fusagasugá de fecha 28 de febrero de 2020, respectivamente y debidamente facultado para contratar en nombre y representación legal de La Personería tal y como lo dispone el Artículo 181 de la Ley 136 de 1994, quien para los efectos del presente Contrato se denominara **LA PERSONERÍA**, por una parte, y por la otra **NUBIA NANET MORENO RODRÍGUEZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.029.164 de Bogotá** y quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente adición y prórroga del contrato de prestación de servicios **No. 043,** previa las siguientes consideraciones: **1.** Que la Personería Municipal de Fusagasugá celebró contrato **No. 043 de 2023**, cuyo objeto es: **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO EN EL PROCESO DE LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ**. **2.** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo cual ocurrió el día diez (10) de mayo de 2023 y hasta el nueve (09) de septiembre de 2023 y por un valor de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/C. ($14.400.000) 3.** La PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ, para cumplir con las funciones y atribuciones constitucional y legalmente impuestas, requiere del apoyo de personal idóneo que permita desarrollar las actividades ordinarias de la entidad, y así Promover la defensa y protección de los derechos de las personas, con énfasis en los sujetos de especial protección constitucional, en particular de las personas mayores y mujeres y la población migrante a través de acciones que propendan por su garantía, así mismo, realizar acciones de prevención y control a la Función Pública, en el marco del cumplimiento del Plan de Desarrollo, con énfasis en los Derechos e intereses colectivos, vigilar la conducta oficial de los servidores públicos del municipio, mediante acciones preventivas y correctivas, que permitan un

Proyectó y elaboró: Clara Jara. /
Revisó: Dr. Fernando Augusto Martínez C. /

ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 043 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ Y NUBIA NANET MORENO RODRÍGUEZ.

adecuado cumplimiento de los principios de la Función Pública, fortalecer la gestión institucional a través del uso y apropiación de tecnologías de la información y las comunicaciones, la aplicación de buenas prácticas y conforme a los parámetros de calidad, la adecuada gestión documental, una infraestructura adecuados para la prestación del servicio, entre otras. Adicionalmente, es preciso señalar la imposibilidad inicial de la entidad de suscribir contratos por la totalidad de la vigencia, teniendo en cuenta que, a la fecha de suscripción de los mismos, no se contaba con el recurso económico para el efecto, lo anterior, a pesar de la evidente necesidad de la prestación continua e ininterrumpida del servicio por insuficiencia del personal de planta vinculado a la entidad. Se resalta que a la fecha el contrato se ha desarrollado adecuadamente y se evidencia el imperativo de continuar con la prestación del servicio objeto del contrato. Con el fin de no generar traumatismos en la adecuada y oportuna actividad de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ, se pretende dar continuidad al contrato de prestación de servicios No. 043 de 2023. **4.** Que así las cosas se hacen necesario adicionar y prorrogar el contrato **No. 043 de 2023**, suscrito con **NUBIA NANET MORENO RODRÍGUEZ 5.** Que la contratista ha cumplido a cabalidad las actividades asignadas en el contrato por lo cual es la persona idónea para la continuidad de este objeto contractual. **6.** Que se pretende adicionar al contrato **No. 043 de 2023** el valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.200.000.oo),** y prorrogar el tiempo en dos (02) meses más. **7.** Por lo anterior expuesto y teniendo en cuenta que el contrato **No. 043 de 2023,** se encuentra vigente, la Personería Municipal ve la necesidad de suscribir la presente adición y prórroga. **8.** Que el inciso final del artículo 40 de la ley 80 de 1993 "los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresados este en salarios mínimos legales mensuales vigentes. **9.** Que, en mérito de lo anterior, las partes acuerdan adicionar y prorrogar el contrato inicial en los siguientes términos: **CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR Y PRORROGAR** el contrato de prestación de servicios **No. 043 de 2023,** suscrito entre la Personería Municipal de Fusagasugá y **NUBIA NANET MORENO RODRÍGUEZ** cuyo objeto es: **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO EN EL PROCESO DE LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ CLAUSULA SEGUNDA:** Adicionar al valor del contrato de prestación de servicios No. **043 de 2023**, en la suma de

Proyectó y elaboró: Clara Jara. /
Revisó: Dr. Fernando Augusto Martínez C. /

ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 043 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ Y NUBIA NANET MORENO RODRÍGUEZ.

SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.200.000.oo), CLÁUSULA TERCERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. **043 de 2023,** en un término de dos (02) meses días, tiempo que se adiciona al contrato inicial. **CLAUSULA CUARTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** las erogaciones que se ocasionen con la presente Adición se harán con cargo a la vigencia fiscal 2023 y al PAC, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000226 del 07 de septiembre de 2023. **CLAUSULA QUINTA: GARANTIA UNICA.** LA CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de la garantía única, con sus respectivos amparos, modificándola con respecto a la presente Adición No.1 y prorroga No. 1 aquí contenida, allegando a la Personería Municipal de Fusagasugá el correspondiente anexo. **CLAUSULA SEXTA:** Todas las demás cláusulas y condiciones del contrato de Prestación de servicios No. **043 de 2023**, a que se ha hecho referencia, permanecerán inalterables y conservarán toda su vigencia y efecto, mientras no se encuentren en contradicción con lo estipulado en el presente contrato de Adición No. 1 y prorroga No. 1. **CLAUSULA SEPTIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** La presente Adición No. 1 y prorroga No. 1, se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Fusagasugá,

LA PERSONERÍA

FERNANDO AUGUSTO MARTÍNEZ CÓMBITA
Personero Municipal de Fusagasugá

EL CONTRATISTA

NUBIA NANET MORENO RODRÍGUEZ
C.C 52.029.164

Proyectó y elaboró: Clara Jara. /
Revisó: Dr. Fernando Augusto Martínez C. /